



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000147 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 034-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-PROY-COORD, de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-PROY-SUP, de fecha 22 de marzo del 2023, el proveído de fecha 13 de abril del 2023, el INFORME N° 45-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 02 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27630, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 23013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

“(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...).”

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 125-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con Código Único de Inversiones N° 2460840, con un costo total del proyecto ascendente a **S/2,471,220.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000147 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

Que, con **INFORME N° 034-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-PROY-COORD**, de fecha 14 de marzo del 2023, el Coordinador del Proyecto **C.P.C CHARLY ALEXANDER TORRES FIESTAS**, manifestó al Supervisor del Proyecto que se recomienda realizar la consulta al área usuaria sobre la incongruencia que existe entre el expediente técnico del proyecto y la resolución que aprueba el mismo, puesto que el plazo de ejecución total del proyecto no coincide.

Que, a través del **INFORME N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-PROY-SUP**, de fecha 22 de marzo del 2023, el Supervisor del Proyecto **C.P.C TAYLOR ARNOLD PEÑA COBEÑA**, manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que de la revisión de expediente técnico el proyecto, existe incongruencia entre el expediente técnico y la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0090-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, que aprueba el expediente técnico del proyecto, en lo que respecta al plazo de ejecución, puesto que en el expediente técnico se considera 579 días calendario y en la resolución de aprobación dice 479 días calendario, por lo cual se eleva la consulta al área usuaria para absolver la incongruencia y definir el plazo de ejecución total del proyecto.

Que, a través del proveído de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo al Responsable del Área de Asuntos Legales, para su atención.

Que, a través del **INFORME N° 45-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 02 de mayo del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales, alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de acto resolutorio de rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 125-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de junio del 2022, en el extremo que rectifica el plazo de ejecución del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**”.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 125-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de junio del 2022, correspondiente al proyecto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000147 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", al advertirse un error material de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

"(...) Con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) días calendario (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Con un plazo de ejecución de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) días calendario (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, **Coordinador de Proyecto C.P.C CHARLY ALEXANDER TORRES FIESTAS, Supervisor del Proyecto TAYLOR ARNOLD PEÑA COBEÑA**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.